



Partido Por La Democracia
Tribunal Supremo

Santiago, 09 de junio del 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Los Estatutos del Partido Por la Democracia y Reglamento de Elecciones del PPD.
- 2.- Citación entregada con fecha 08 de junio de 2026, en la que se señala y fija sesión del Honorable Tribunal Supremo para el día lunes 08 de junio de 2026, a las 19:00 horas en modalidad online.
- 3.- Que, con fecha 08 de junio de 2026, en sesión extraordinaria del Honorable Tribunal supremo, se conoció y tomó conocimiento fundado de los hechos consistentes en la filtración no autorizada de conversaciones privadas mantenidas a través de la plataforma de mensajería "WhatsApp" entre los miembros titulares de este órgano jurisdiccional interno.
- 4.- Que, los antecedentes recabados apuntan de manera directa a que dicha filtración fue ejecutada por el actual Secretario del Tribunal Supremo, don **SEBASTIAN CORNEJO ROSALES**, quien, en razón de su cargo, custodio y ministro de fe, tenía acceso de confianza a dichas comunicaciones de carácter estrictamente deliberativo e interno.
- 5.- Que, la información extraída de forma ilícita fue remitida y difundida por el denunciado ante terceras instituciones de carácter público y/o privado ajenas al partido, amplificando el daño institucional.



Partido Por La Democracia
Tribunal Supremo

6.- Que, este acto constituye una flagrante vulneración al derecho a la privacidad, la inviolabilidad de las comunicaciones privadas y la confidencialidad inherente a las deliberaciones de un tribunal, afectando la honra de los militantes y dirigentes involucrados.

7.- Que, la conducta señalada atenta gravemente contra la fe pública, el principio de lealtad partidaria, el debido proceso y la debida reserva que debe imperar en un órgano de justicia interna, causando un perjuicio severo a la imagen pública, la estabilidad del Partido Por la Democracia (PPD) y la credibilidad de este Honorable Tribunal Supremo como garante de la democracia interna.

8.- De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos del PPD, que facultan a este órgano para velar por la disciplina interna y el correcto funcionamiento de sus dependencias.

9.- Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, se dicta la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

DECRÉTESE, como medida cautelar provisional e inmediata, la suspensión de la militancia del militante don **SEBASTIAN CORNEJO ROSALES**, así como la suspensión en el ejercicio de su cargo de Secretario del Honorable Tribunal Supremo del PPD, quedando inhabilitado a contar de esta fecha para acceder a los archivos, sistemas informáticos y canales de



Partido Por La Democracia Tribunal Supremo

comunicación oficiales del tribunal, mientras dure la sustanciación del presente procedimiento.

DECRÉTESE la apertura de procedimiento disciplinario de oficio e iníciase un proceso de investigación en contra de don SEBASTIÁN CORNEJO ROSALES, a fin de determinar formalmente las responsabilidades administrativas y éticas que le correspondan por las graves faltas a la probidad, confidencialidad y lealtad partidaria.

NÓMBRESE a don Marco Leal Ruíz, miembro del TS, como Fiscal Investigador, para que asuma de forma inmediata la conducción de la investigación disciplinaria antes mencionada, garantizando el debido proceso.

RESERVA DE ACCIONES LEGALES. Este Honorable Tribunal Supremo, sin perjuicio de las sanciones políticas y disciplinarias internas que correspondan, se reserva el derecho de deducir las acciones legales, civiles y/o penales ante la justicia ordinaria en contra del Sr. **SEBASTIAN CORNEJO ROSALES** y de quienes resulten responsables por la comisión de eventuales delitos relativos a la violación de secretos y vulneración de comunicaciones privadas.

PUBLÍQUESE lo resuelto en la página web del Partido Por La Democracia.



**Partido Por La Democracia
Tribunal Supremo**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**NICOLÁS CAMUS LAVÍN
PRESIDENTE TS**



**CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO TS (S)**

Acuerdos adoptados en sesión realizada el día lunes 8 de junio de 2026:
Nicolás Camus Lavín, Marco Leal Ruiz, Cristian Viches Escobar, Francisca Ruggierri Rosales, Maricarmen Lira Monardes, y María de Los Ángeles Rodríguez.